

S 56

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 719-149/2.023.-
LU.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2630 -s.
20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 1 y Nivel 2, a favor del Licenciado en Enfermería Juan Gabriel Velásquez, CUIL N° 20-32452919-6, personal de planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones inherentes a su profesión en la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000089-S/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023 se reconoció el mencionado adicional al profesional Velásquez, por el periodo comprendido del 18 de octubre de 2022 al 17 de septiembre de 2023, en el Nivel 1 y a partir del 18 de septiembre de 2023, en el Nivel 2, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2023.

Que, el referido Nosocomio informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo correspondiente al 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo, por el que se autorice el pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 1, por el periodo comprendido del 18 de octubre de 2022 al 17 de septiembre de 2023 y en el Nivel 2, a partir del 18 de septiembre de 2023, a favor del agente Velásquez;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 719-149/2023, caratulado: "ELEV. SOLIC. DE ADICIONAL DE NIVEL DE CRITICIDAD PARA EL SR. VELAZQUEZ JUAN GABRIEL" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.C. CLAUDIO GISELA HUANCAS
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

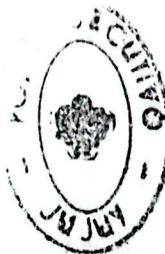


III CDE. A DECRETO N°

2630 -S-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

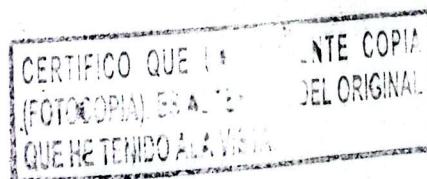
C.P.N. HÉCTOR FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHÍD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDENAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Seguridad
Ministerio de Salud - Jujuy